	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 02 Fecha de la versión: 02-01-2026
CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL EVENTO DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE TURISMO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA DE INDIAS. No. CD-044-2026	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL EVENTO DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE TURISMO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA	**PROLOGIK S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900641028-0**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000,00) IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO	**UN PRIMER PAGO A MANERA DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UN SEGUNDO PAGO QUE SERÁ TRAMITADO, PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL OBJETO CONTRATADO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**

Entre las partes, a saber, por un lado, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT No. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por el señor **EDUARDO ANTONIO BARRERA DE MARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.366.250, que se denominará **LA CORPORACIÓN** o **CORPOTURISMO**, y, por otra parte, **PROLOGIK S.A.S**, identificada con el NIT. 900641028-0, representada legalmente por **ANTONIO ELIAS NADER DAVID** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.134.519 de Cartagena, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL EVENTO DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE TURISMO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA DE INDIAS,** que se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS** fue constituida mediante acta de asamblea de fecha 21 de junio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio, como una entidad sin ánimo de lucro, mixta, descentralizada indirecta del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos. **2)** En la medida que se trata de una entidad descentralizada en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, le son aplicables los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. **3)** Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", específicamente con el programa de Promoción Turística, es de vital importancia consolidar la

oferta turística, implementar la estrategia de desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo, que contribuya al crecimiento del turismo y eventos en Cartagena de Indias, especialmente en el ámbito del turismo cultural, gastronómico, patrimonio inmaterial y tradiciones. **4)** Que, dentro de las acciones se encuentra la promoción en el marco de temporadas y conmemoraciones de ciudad, a través de la cual se busca promover el conocimiento del destino y sus costumbres, sus atractivos turísticos, temáticas especializadas en turismo y fomento de las principales temporadas turística de la ciudad y las diversas opciones de experiencias para los visitantes en los principales mercados nacionales e internacionales. **5)** Que, conmemorar el aniversario 493 de fundación de la ciudad permite visibilizar su riqueza histórica y cultural, así como fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los cartageneros. Esta fecha estratégica posibilita la articulación de actores del sector público y privado en torno a una agenda de ciudad que fomente el conocimiento del destino, la apropiación del espacio público y la proyección de Cartagena como capital del turismo cultural, gastronómico y de experiencias. Además, impulsa el posicionamiento en mercados nacionales e internacionales a través de eventos con alto impacto social y mediático. **6)** Que, el evento de Posta Challenge se consolida como un Festival Gastronómico, además de convertirse en una de las celebraciones del cumpleaños de Cartagena, que rinde homenaje a la posta cartagenera, uno de los platos más emblemáticos de la cocina local. **7)** Que, este concurso en esta edición se proyecta contar con 16 restaurantes y/o establecimientos gastronómicos desafiando a presentar su mejor interpretación de este tradicional platillo, con una propuesta innovadora y de vanguardia, su enfoque se centra en la promoción de las tradiciones locales y en una fuerte interacción con la audiencia, lo que ha permitido su creciente difusión tanto a nivel local como nacional. **8)** Este respaldo técnico garantiza la calidad, seguridad y pertinencia del montaje, asegurando que cada componente del evento esté alineado con los objetivos estratégicos de promoción de la ciudad. **9)** Que, para desarrollar los requerimientos de producción del evento se hace necesario contar con una empresa que cumpla con el objeto de **PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL EVENTO DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE TURISMO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA DE INDIAS. 10)** Que **LA CORPORACIÓN** realizó un estudio previo, que hace parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo expuesto, se celebra el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**. El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL EVENTO DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE TURISMO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA DE INDIAS. CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO. LA CORPORACIÓN** se obliga a cancelar a la **CONTRATISTA**, por concepto del presente contrato, la suma total de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000,00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, estampillas y/o retenciones que apliquen. **PARÁGRAFO 1.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: **Un primer pago a manera de Anticipo por el 50%** del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y **un segundo pago**: **por el cincuenta por ciento (50%)** del valor de contrato previa entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) del objeto contratado avalado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2.** La **CORPORACIÓN** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar a la **CONTRATISTA** el valor de los servicios objeto del presente contrato, previa presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual. Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su

elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a ejecutar en su totalidad y a satisfacción de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** los siguientes servicios, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad requeridos para el adecuado desarrollo del evento Posta Challenge, en el marco del cumpleaños de Cartagena de Indias:

Item		Especificaciones	Unidad	Cantidad	Días
	Producción Técnica				
1	**Electricidad**	Planta eléctrica destinada al soporte de la producción técnica, seleccionada según la demanda energética total de los sistemas involucrados. Capacidad nominal de 75 kVA, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando suministro continuo y estable de energía eléctrica durante la realización del evento.	und/día	1	3
2	**Iluminación**	Sistema de iluminación profesional para exteriores (IP65), compuesto por: (10) luminarias tipo PAR LED alámbricas; (2) cabezas móviles tipo beam de alto rendimiento; (6) optileds; (2) luminarias tipo blinder para efectos de impacto; (1) consola de control de iluminación programable. Incluye (1) técnico/ingeniero de iluminación para programación, operación del sistema durante el evento, así como montaje y desmontaje.	Global	1	3
3	**Estructuras**	Tarima vestida con dimensiones hasta de 6 metros de ancho x 3.5 metros de fondo x 0.80 metros de altura, con faldellin alusivo al evento.	Global	1	3
4	**Mobiliario**	Carpa técnica de producción equipada con mesa de trabajo, sillas, cerramiento y mobiliario complementario, destinada al uso del personal técnico y de coordinación. Espacio acondicionado para el desarrollo logístico y operativo del evento, cumpliendo con los requerimientos de orden y funcionalidad establecidos por la producción.	und/día	1	3
5	**Decoración y Ambientación**	Instalación de iluminación tipo feria hasta 300 mts distribuida en todo el perímetro del evento, contorneando y realzando la zona que aporten coherencia a la temática del espacio.	Mts	450	3

Item		Especificaciones	Unidad	Cantidad	Días
6	**Escenografía STAND**	Carpa tipo toldo hasta de 3x3.mts incluye transporte, montaje y desmonte,	unid	16	3
		Piso por stand hasta de 4x4 mts, incluye: diseño, producción, transporte, instalación, desmonte, dispuesto como base para instalación de carpa y demás elementos del stand,	unid	16	3
		Señalización: Diseño y Producción - Cenefa superior e inferior de identificación del expositor o imagen del evento, con dimensiones hasta de 3 m x 1m. - Panel o backing en la mitad brandeado, con impresión de alta calidad y dimensiones mínima 3,0 m x 2,4 m, integrado a la imagen del evento. por un lado. - Aviso circular iluminado para numeración y nombre del stand	unid	16	1
		Electricidad Planta eléctrica destinada al soporte de los stands, seleccionada según la demanda energética total de los sistemas involucrados. Capacidad nominal hasta 150 kVA, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando suministro continuo y estable de energía eléctrica durante la realización del evento.	UNIDAD	2	3
		Sistema Eléctrico -Sistema eléctrico de distribución autogenerado para 26 stands, diseñado para soportar iluminación y hasta 6 conexiones eléctricas de alta potencia por stand, garantizando una operación continua hasta de 12 horas, incluyendo períodos de prueba, instalación y ejecución del evento, hasta de 110 voltios -Sistema eléctrico autogenerado adicional para 26 stands, con capacidad de carga para conexiones especiales de alta demanda, tales como: licuadora industrial, nevera o congelador, horno eléctrico industrial, freidora eléctrica industrial y/o estufa eléctrica industrial, asegurando estabilidad en el suministro y protección de equipos. garantizando una operación continua mínima de 12 horas, incluyendo períodos de prueba,	UNIDAD	16	1

Item		Especificaciones	Unidad	Cantidad	Días
		instalación y ejecución del evento, hasta de 220 voltios con polo a tierra.			
7	**Personal logístico**	Personal de apoyo logístico para el desarrollo del evento	Unidad	3	3
		Personal de montaje y desmontaje.	Unidad	6	3
		Coordinador General	Global	1	3
8	**Transporte**	Transporte para el montaje y desmontaje del evento.	Global	6	2

2) Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato. **3)** Responder por la seguridad e integridad del personal, mientras se encuentren en la ejecución de las respectivas actividades que dan cumplimiento a la prestación de servicios solicitados por la **CORPORACIÓN. 4)** Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta. **5)** Guardar confidencialidad absoluta, de conformidad el secreto profesional sobre los tópicos y asuntos que se relacionen con el objeto estipulado.**6).** Realizar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social, en los términos de la ley y decretos reglamentarios. **7)** El contratista se obliga a ejecutar y entregar de manera oportuna todos los servicios contratados, garantizando que los componentes técnicos, logísticos, estructurales y escenográficos estén completamente instalados y operativos en las fechas que indique la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, conforme a las necesidades del evento, sin generar retrasos ni afectaciones a su desarrollo; para tal fin, deberá coordinar previamente con la supervisión los tiempos de montaje, pruebas, ejecución y desmontaje. **8)** Contar con un personal capacitado e idóneo para la ejecución de la prestación de servicios pactada en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. LA CORPORACIÓN** se obliga especialmente a: **1).** Prestar toda la colaboración que **EL CONTRATISTA** requiera para la realización del objeto del presente contrato; **2).** Suministrar, con diligencia, la información que se le solicite **EL CONTRATISTA** y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de este; **3).** Pagar el valor pactado de la forma y en los términos previstos en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA– PLAZO**. Se estima como plazo para la ejecución del contrato hasta el **30 de junio de 2026**, contando a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **LA**

CORPORACIÓN y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN**. **LA CORPORACIÓN** designará a un trabajador para ejercer la supervisión, la vigilancia e inspección a la ejecución de las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – INDEMNIDAD**. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legal contra **LA CORPORACIÓN** por asuntos que según el contrato sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará en los 5 días hábiles siguientes para que, por su cuenta, adopte oportunamente, las medidas previstas en la Ley para mantener indemne a **LA CORPORACIÓN** y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA CORPORACIÓN**, está podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en los que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **LA CORPORACIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista. **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato terminará: **1).** En cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes; **2).** Por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; **3).** Por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA– MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones especiales previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS.** El contratista constituirá a favor **de LA CORPORACIÓN**, identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **1) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **2) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **3) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor del cinco (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **4) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **5). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía será del veinte (20%) del valor del contrato y su duración será igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. **PARÁGAFO PRIMERO**. **LA CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al **EL CONTRATISTA** para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO**. **El CONTRATISTA** deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **LA CORPORACIÓN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos relevantes de la legislación colombiana. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - CONFIDENCIALIDAD**. Las Partes se abstendrán de divulgar cualquier información de carácter

confidencial que intercambien o conozcan con ocasión de este Contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para un objeto diferente al de adelantar las actividades que se deriven directamente del cumplimiento de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entiende perfeccionado y ejecutable a partir de la suscripción de este por las partes.

Para constancia el presente contrato se suscriben dos (2) ejemplares en la ciudad de Cartagena de Indias.

24 JUN. 2026

LA CORPORACION

EDUARDO ANTONIO BARRERA DE MARES
Representante Legal Suplente
Corpoturismo

EL CONTRATISTA

ANTONIO ELIAS NADER DAVID
Representante Legal Prologik S.A.S

Reviso: OMAA Abogados